

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 385/2018.
2. **CARÁTULA:** A.D.P. S/ ESTAFA Y OTRO EN GRAL AQUINO.
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza y Estafa.
4. **AGENTES FISCALES:** Abg. Florencio Pereira.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Abg. Luis Centurión Ayala, Mat.21.767
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías Primer Turno de la Ciudad de San Estanislao– Circunscripción Judicial de San Pedro, a cargo de la Juez Penal Rosa Talavera.
8. **PROCESADOS:** A.D.P.
9. **ACTA DE IMPUTACION:** 21/11/2018.
10. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 21/10/2019
11. **ETAPA PROCESAL:**
 - Con relación al imputado A.D.P. se resolvió sobreseimiento definitivo, por A.I. N° 2958 de fecha 27/12/2023.
12. **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:**
 - Requerimiento fiscal de fecha 21/10/2019, presentado por el Agente Fiscal Florencio Pereira, por el cual requirió sobreseimiento provisional. En ese sentido, se llevó a cabo la audiencia preliminar y luego, por A.I. N°372/20 se dio trámite de oposición de conformidad al Art. 358 del C.P.P., siendo ratificado por el Agente Fiscal Adjunto Federico Espinoza, el requerimiento presentado por el Agente Fiscal Florencio Pereira.
13. **ÚLTIMA ACTUACIÓN**
 - A.I. N°794/20, dictado por la Juez Penal Rosa Talavera, por el cual resolvió otorgar sobreseimiento provisional al Sr. A.D.P.
 - En fecha 02/06/2021, la defensa solicitó extinción de la acción penal y sobreseimiento definitivo. En la misma fecha, pero posterior al pedido de la defensa, el Agente Fiscal Florencio Pereira solicitó reapertura de la causa.
 - A.I. N°758 de fecha 04/06/2021, dictado por la Juez Penal Rosa Talavera, por el cual resolvió: “1) *DECLARAR LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, seguida por el Ministerio Público en contra de A.D.P., de conformidad al exordio de la presente resolución.* 2) *SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al imputado A.D.P....*” (SIC)
 - El Agente Fiscal Florencio Pereira presentó Recurso Apelación contra el A.I.N° 758, del cual se corrió traslado a la defensa de A.D.P.
 - En fecha 23/08/2021, la defensa técnica contestó el Recurso de Apelación presentado por el Agente Fiscal Florencio Pereira.
 - Providencia de 24/08/2021, de téngase por contestado el Recurso de Apelación interpuesto

- y elévese al Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de San Pedro.
- En fecha 03/09/2021, el expediente fue remitido al Tribunal de Apelaciones Multifuero de San Pedro.
 - Por A.I. N° 147 de fecha 26/10/2021, el Tribunal de Apelaciones de San Pedro, resolvió: *“...2) Admitir el Recurso de Apelación General interpuesto por el Agente Fiscal Abg. FLORENCIO PEREIRA, contra el A.I. N°758 de fecha 04 de junio de 2021, dictado por la Juez Penal de Garantías de San Estanislao, a cargo de la Abg. Rosa Talavera González. 3) confirmar el auto interlocutorio apelado.”*
 - La causa fue remitida al Juzgado Penal de Garantías de San Estanislao, a cargo de la Juez Penal Rosa Talavera.
-
- **N° de sistema N°1383/2021, Secretaría Judicial III**
-
- Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por el Agente Fiscal Florencio Pereira Rodas en fecha 15/11/2021, en contra del A.I. N°147 de fecha 26/10/2021 dictado por el Tribunal de Apelación Penal de San Pedro.
 - A la fecha, el recurso planteado se encuentra en el despacho del Ministro Luis María Benítez Riera, con duplicado 1 firma.
 - A.I. N°617 de fecha 11/10/2023, dictado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por el cual se resolvió: *“DECLARAR ADMISIBLE el Recurso Extraordinario de Casación interpuesto contra el Auto Interlocutorio N° 147 de fecha 26 de octubre del 2021, dictado por el Tribunal de Apelaciones Multifuero de la Circunscripción Judicial de San Pedro. HACER LUGAR al recurso de casación interpuesto contra el A.I. N° 147 de fecha 26/10/2021, dictado por el Tribunal de Apelación Penal de San Pedro, y en consecuencia, ANULAR, Auto Interlocutorio N° 147 de fecha 26/10/2021, dictado por el Tribunal de Apelación Penal de San Pedro; ANULAR el A.I. N° 758 de fecha 04/06/2021, dictado por la Juez Penal de Garantías de San Estanislao, a cargo de la Abg. Rosa Talavera González y ordenar el reenvío de los autos al Juzgado Penal de Garantías de San Estanislao para atender el pedido de reapertura del Ministerio Público.”*
 - Providencia de fecha 17/10/2023, dictada por la Juez Penal Rosa Talavera, por la cual se excusó de seguir entendiendo en la causa, en razón a la resolución dictada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia, en fecha 27/10/2023, el expediente fue remitido al Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno, a cargo del Juez Penal Vicente Coronel.
 - Por providencia de fecha 27/10/2023, se tuvo por recibido el expediente en el Juzgado Penal de Garantías del Segundo Turno de San Estanislao, a cargo del Juez Vicente Coronel.
 - **A.I. N° 2658** de fecha 03/11/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías Segundo Turno, por el cual resolvió: Disponer la reapertura de la causa A.D.P. S/ ESTAFA y LESION DE CONFIANZA... SEÑALAR el día 03 de diciembre del 2023, para que la Agente Fiscal presente su acusación o el requerimiento pertinente a la causa.
 - Providencia de fecha 11/12/2023, dictada por el Juzgado Penal de Garantías, por el cual se tuvo por recibido el requerimiento de sobreseimiento definitivo y fijó fecha de audiencia preliminar para el día 27 de diciembre del 2023.
 - A.I. N° 2958 de fecha 27/12/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías, a cargo del Juez Penal Vicente Coronel, por el cual se resolvió: *“1) HACER LUGAR al SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO requerido por el Ministerio Público, ratificado por las partes en la audiencia preliminar, a favor de A.D.P.... 2) ORDENAR, el levantamiento de todas las medidas cautelares que pesan sobre el mismo...”*

*Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J.
Actualizado en fecha 14/08/2025.*